



A V I S O

REANUDACIÓN DE LABORES, PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERALES Y PÚBLICO EN GENERAL

Desde el lunes 19 de agosto de 2024, la base trabajadora de los órganos jurisdiccionales en este Vigésimo Cuarto Circuito, **inició una suspensión parcial de labores por tiempo indeterminado**, a efecto de manifestarse pacíficamente en contra de la reforma judicial; este hecho provocó que los litigantes y personas justiciables no pudieran ingresar a las instalaciones de los juzgados y tribunales, lo que conlleva a que no tuvieran certeza sobre el estado procesal de los asuntos tramitados en ellos, ni cuándo podrían proseguir con su trámite.

Es por ello que, con el propósito de salvaguardar debidamente los derechos que pudieran resultar afectados por esas situaciones de hecho, mediante avisos que en conjunto emitimos estas coordinaciones, se les comunicó que por decisión unánime de todas las personas titulares y que desempeñan tales funciones, **se estimaba actualizada una causa de fuerza mayor que orilló a declarar que durante todo el lapso que abarcara dicha suspensión parcial de labores, quedarían suspendidos los plazos y términos procesales en los asuntos tramitados en la totalidad de los órganos jurisdiccionales federales pertenecientes al Vigésimo Cuarto Circuito**. Lo anterior, amparando siempre el trámite oportuno de aquellos asuntos considerados como urgentes. Resulta importante destacar, que también se dijo que tal suspensión continuaría vigente mientras prevalecieran las condiciones que la originaron; por lo que, de variar las mismas, **SE COMUNICARÍA OPORTUNAMENTE A LAS PARTES**.

En ese tenor, a través de la Circular 23/2024 emitida el día de ayer por la noche, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal comunicó su determinación en el sentido de que prevalece el contenido de la diversa Circular 22/2024 de 16 de octubre último, en cuanto a que, a partir de esa fecha, debían ser tramitados todos los asuntos jurisdiccionales y no sólo los considerados urgentes. Sin embargo, ese comunicado fue distribuido en un horario en el que difícilmente podía hacerse del conocimiento general su contenido, como para que surtiera efectos inmediatos; sumado a que el comunicado mencionado en primer término causa incertidumbre procesal, ya que resulta de contenido diverso a los avisos emitidos por las personas juzgadoras en este circuito, quienes en uso de nuestras facultades autónomas, determinamos que en este circuito en particular, no existían condiciones para reanudar las labores, plazos y términos procesales.

Además, mediante comunicado de esta fecha, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), dio a conocer la determinación de reanudar las labores de todos los órganos jurisdiccionales hasta el próximo 28 de octubre de 2024.

De igual manera, durante las últimas horas de la jornada de ayer y en esta fecha, la mayoría de las personas titulares y que desempeñan tales funciones en este circuito, determinamos que, a efecto de acatar lo comunicado en la Circular 23/2024, por lo avanzado de la hora en que culminó la reunión y la gradualidad en la atención de las cargas de trabajo (a la que el Pleno del Consejo de la Judicatura nos exhortó en la diversa circular 21/2024), ante la falta de certeza por eventuales contradicciones entre los distintos comunicados ya mencionados, **por seguridad jurídica de todas las personas involucradas** (personal jurisdiccional y justiciables), resultaba pertinente cumplir cabalmente con el contenido de los avisos emitidos previamente en este circuito, en el sentido de realizar una comunicación oportuna que brinde total certeza sobre el momento en que se reanudarían las actividades cotidianas y empezaran a computarse los plazos procesales.

En ese contexto, en esta fecha se comunica que por **causa de fuerza mayor, se DECLARAN INHÁBILES los días JUEVES 24 Y VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2024, por lo que SERÁ A PARTIR DEL LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024 CUANDO SE REANUDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES**, en lo que respecta a los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito (incluido el Tribunal Colegiado de Apelación), los Juzgados de Distrito y el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, de este Vigésimo Cuarto Circuito (Nayarit); en el entendido que esto será siempre y cuando en esa fecha prevalezcan las condiciones que hoy nos determinan a hacer este pronunciamiento.

Lo anterior, **con excepción** del Centro de Justicia Penal Federal, los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en Materia Penal, así como el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales, todos con residencia en Tepic, Nayarit; órganos jurisdiccionales que individualmente harán lo que corresponda, de conformidad a sus circunstancias propias y específicas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que mientras llega esa fecha, aquellos órganos jurisdiccionales que se encuentren de turno, estarán siempre disponibles para atender los asuntos estrictamente urgentes que rigen su actuación, bajo la planilla que ordenen las respectivas personas titulares que los encabecen.

TEPIC, NAYARIT, OCTUBRE 24 DE 2024.

A T E N T A M E N T E:

(Firmado electrónicamente)
MAGISTRADO DAVID CALDERÓN BLANC
Coordinador de Magistrados de Circuito

(Firmado electrónicamente)
JUEZA MONTSERRAT CESARINA CAMBEROS FUNES
Coordinadora de Juezas y Jueces de Distrito